



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



**SESION N° 394/10 DEL CONSEJO DIRECTIVO  
JUEVES 9 DE SETIEMBRE DE 2010  
9:30 HORAS**

En Lima, siendo las 9:30 horas del día 9 de setiembre del año 2010, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán, el señor Carlos Daniel Durand Chahud y el señor Víctor Jesús Revilla Calvo.

Bajo la Presidencia del señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán, se dio inicio a la Sesión N° 394/10 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Alejandro Jimenez Morales, Gerente General, la señora Viveca Amorós Kohn, Secretaria del Consejo Directivo y del señor Alberto Arequipeno Támara, Gerente Legal.

La señora Carolina Linares no participó en la sesión por encontrarse de viaje en comisión de servicios según lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 185-2010-PCM, publicada el 12 de agosto del presente.

**I. APROBACION DE ACTA**

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el Acta correspondiente a la Sesión N° 393/10.

**II. PRESENTACIONES**

**II.1 Presentación de América Móvil Perú S.A.C. en el marco del Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución de Consejo Directivo N° 077-CD/OSIPTEL.**

Con la autorización del Presidente se invitó a la sala al señor Roberto Arancibia, al señor Domingo Rivarola y a la señorita Talia Hormaeche, quienes asistieron en representación de América Móvil Perú S.A.C. El señor Rivarola realizó la exposición de 9:30 a 9:45 horas.

A solicitud del consejero Durand se deja constancia en la presente acta que Americatel Perú S.A. no asistió decisión propia a este informe oral, habiendo solicitado mediante carta 433-2010-GAR, del 7 de setiembre del presente, una nueva fecha para realizarlo.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000091



### III. ORDEN DEL DIA

#### III.1. Proyecto de Resolución que modifica la Directiva de Reclamos de Usuarios – Incorporación del Régimen de Infracciones y Sanciones.

Mediante Informe N° 233-GG/2010, la Gerencia General remitió el Informe N° 153-GUS/2010, a través del cual la Gerencia de Usuarios presentó un Proyecto de Resolución que propone publicar para comentarios, la modificación de la Directiva que establece las Normas aplicables a los Procedimientos de Atención de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, a fin de incorporar un Título sobre el Régimen de Infracciones y Sanciones.

##### Acuerdo 394/1503/10

Visto el Informe N° 153-GUS/2010, los miembros del Consejo Directivo aprobaron se publique para comentarios en el Diario Oficial El Peruano, el Proyecto de Resolución que modifica la Directiva que establece las Normas aplicables a los Procedimientos de Atención de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y su exposición de motivos.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

#### III.2. Proyecto de Resolución que dispone la publicación para comentarios del nuevo Reglamento de Infracciones y Sanciones del OSIPTEL – RFIS.

Mediante Informe N° 234-GG/2010 la Gerencia General elevó el Informe N° 444-GFS/2010 a través del cual la Gerencia de Fiscalización presentó el Proyecto de Resolución que recomienda la publicación para comentarios del nuevo Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones.

##### Acuerdo 394/1504/10

Visto el Informe N° 444-GFS/2010, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que dispone publicar en el Diario Oficial El Peruano para comentarios, el Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones y su exposición de motivos.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

#### III.3. Solicitud de Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional presentada por la Asociación ATENEA.

Mediante Informe N° 223-GG/2010, la Gerencia General elevó el Informe N° 141-GUS/2010, elaborado por la Gerencia de Usuarios en el cual se recomienda denegar



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000092



la solicitud presentada por la Asociación ATENEA para la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con OSIPTEL.

El consejero Durand señaló que de la redacción del informe (punto 7) pareciera que se deniega la solicitud porque la asociación no logró respuesta ante los reclamos presentados a diferentes empresas, lo cual no es un hecho objetivo; por tal razón, solicitó se precise los alcances del informe y se sustente de mejor manera y en hechos objetivos, las razones para denegar la solicitud formulada por la Asociación ATENEA.

#### **Acuerdo 394/1505/10**

Los miembros del Consejo Directivo acordaron solicitar a la Gerencia General la reformulación del Informe N° 141-GUS/2010 de acuerdo a las consideraciones expuestas precedentemente. Asimismo, acordaron solicitar a la Gerencia General que solicite a la Gerencia de Usuarios un informe sobre el número de convenios suscritos con asociaciones de consumidores a nivel nacional, con indicación de las localidades en las cuales realizan actividades dichas asociaciones y su nivel de representatividad.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

#### **III.4. Solicitud formulada por Telmex del Perú S.A. para prorrogar el plazo establecido en la Resolución N° 089-2010-CD/OSIPTEL.**

9  
Mediante Informe N° 244-GG/2010, la Gerencia General remitió el Informe N° 514-GPR/2010, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias propone se deniegue la solicitud formulada por Telmex Perú S.A. para prorrogar el plazo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 089-2010-CD/OSIPTEL, para la presentación de comentarios al Proyecto de Determinación de Cargos de Interconexión Diferenciados a Telmex Perú S.A.

#### **Acuerdo 394/1506/10**

✓  
Visto el Informe N° 514-GPR/2010, los miembros del Consejo Directivo acordaron denegar la solicitud formulada por Telmex Perú S.A. a fin de que se le prorrogue el plazo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 089-2010-CD/OSIPTEL, para la presentación de comentarios al Proyecto de Determinación de Cargos de Interconexión Diferenciados a Telmex Perú S.A. aplicable a las comunicaciones hacia y desde áreas rurales (cargos por originación y/o terminación de llamadas en su red del servicio de telefonía fija local, cargo por transporte conmutado de larga distancia nacional y cargo por transporte conmutado local).  
✓

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

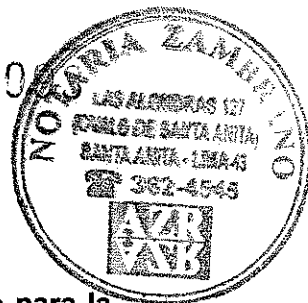


PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

0000



### **III.5. Proyecto de Resolución que amplía en 30 días el plazo establecido para la emisión del Mandato de Interconexión entre Telmex Perú S.A. y Telefónica del Perú S.A.A.**

Mediante Informe N° 252-GG/2010, la Gerencia General remitió el Informe N° 517-GPR/2010, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias propone se apruebe el proyecto de resolución que amplía en treinta (30) días calendario el plazo establecido para la emisión del mandato de interconexión entre Telmex Perú S.A. y Telefónica del Perú S.A.A..

#### **Acuerdo 394/1507/10**

Visto el Informe N° 517-GPR/2010, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que amplía en treinta (30) días calendario el plazo establecido para la emisión del mandato de interconexión entre Telmex Perú S.A. y Telefónica del Perú S.A.A., que se viene tramitando en el Expediente N° 00010-CD/GPR/MI.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

### **III.6. Solicitud de informe oral de Americatel Perú S.A. en el marco del Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución de Consejo Directivo N° 078-2010-CD que dictó Mandato de Interconexión con Telefónica Móviles S.A**

Se presentó en el Despacho el escrito presentado por Americatel Perú S.A. el 2 de setiembre del presente, a través del cual solicita un informe oral en el marco del Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución de Consejo Directivo N° 078-2010-CD que dictó Mandato de Interconexión con Telefónica Móviles S.A.

#### **Acuerdo 394/1508/10**

Vista la solicitud de Americatel Perú S.A., los miembros del Consejo Directivo acordaron que el informe oral se realice durante la sesión del 16 de setiembre del presente y que se notifique a Telefónica Móviles por ser de su interés.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

### **III.7. Carta C.403-2010-GAR de Americatel Perú S.A.**

Se presentó en el Despacho la Carta C.403-GAR a través de la cual Americatel Perú S.A. solicitó una audiencia con el Consejo Directivo a fin de exponer sus inquietudes respecto del esquema tarifario fijo – móvil, ante la vigencia del Area Virtual Móvil.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

00009



#### **Acuerdo 394/1508/10**

Vista la comunicación de Americatel Perú S.A., los miembros del Consejo Directivo acordaron que la audiencia solicitada se realice previamente con el Gerente General.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

#### **III.8. Solicitud de informe oral de Telefónica del Perú S.A.A. en el marco del Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución de Consejo Directivo N° 070-2010-CD/OSIPTEL que aprobó el Factor de Productividad Trimestral aplicable dentro del Régimen Tarifario de Tarifas Tope para el periodo 2010 – 2013.**

Se presentó en el Despacho la carta DR-107-C-1200/GS-10, a través de la cual la empresa Telefónica del Perú S.A.A. solicitó un informe oral ante el Consejo Directivo en el marco del Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución de Consejo Directivo N° 070-2010-CD/OSIPTEL, que aprobó el Factor de Productividad Trimestral aplicable dentro del Régimen Tarifario de Tarifas Tope para el periodo 2010 – 2013.

#### **Acuerdo 394/1509/10**

Vista la carta DR-107-C-1200/GS-10, los miembros del Consejo Directivo acordaron que el informe oral solicitado se realice durante la sesión del 16 de setiembre del presente.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

#### **III.9. Solicitud de Americatel Perú S.A. solicitando nueva fecha para informe oral en el marco del Recurso de Reconsideración interpuesto por América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 077-CD/OSIPTEL.**

Se presentó en el Despacho la carta 433-2010-GAR, a través de la cual Americatel Perú S.A. solicitó nueva fecha para realizar su informe oral en el marco del Recurso Reconsideración interpuesto por América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 077-CD/OSIPTEL.

#### **Acuerdo 394/1510/10**

Vista la carta 433-2010-GAR, los miembros del Consejo Directivo acordaron que el informe oral solicitado se realice durante la sesión del 16 de setiembre del presente y que se notifique a América Móvil por ser de su interés.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000095



#### IV. INFORMES:

##### IV.1. Principales resultados de gestión periodo 2007 – junio 2010.

El Gerente General expuso a los señores consejeros la presentación contenida en el Informe N° 214-GG/2010, referida a los principales resultados de la gestión del OSIPTEL correspondientes al periodo junio 2007 – junio 2010. Asimismo, se entregó a los consejeros la exposición del Presidente ante la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos del Congreso de la República.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

De otro lado, los miembros del Consejo Directivo acordaron postergar para la próxima sesión los siguientes temas de la agenda:

IV.4. Proyecto de Resolución que dicta Mandato de Interconexión entre América Móvil Perú S.A.C. y Nextel del Perú S.A. (Informe N° 247-GG/2010).

IV.5. Proyecto de Resolución que resuelve el Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General 281-2010-GG/OSIPTEL sobre información confidencial. (Informe N° 245-GG/2010).

IV.6. Proyecto de Resolución que resuelve el Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General 264-2010-GG/OSIPTEL sobre Contrato de Interconexión. (Informe N° 246-GG/2010).

IV.7. Proyecto de Resolución que resuelve Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General 258-2010-GG/OSIPTEL sobre Contrato de interconexión. (Informe N° 243-GG/2010).

V.2. Informe sobre las solicitudes de confidencialidad presentadas durante los meses de junio y julio de 2010 (Informe N° 241-GG/2010) - GRE.

V.3. Informe del Gerente General sobre sus viajes en comisión de servicios a Guatemala y Colombia – GG



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

00009



### PEDIDOS DE LA SESIÓN:

- Que la Gerencia General solicite un informe que analice si es legalmente posible establecer mecanismos disuasivos a fin de evitar la presentación de recursos impugnativos que buscan alargar de forma maliciosa los procedimientos administrativos y/o regulatorios.

### Pedidos del Consejero Durand:

- Solicitar un informe legal que analice si la información sobre los abonados de una empresa operadora (números, domicilio, patrones de consumo, etc.) tiene carácter reservado o si puede ser entregada a otra empresa operadora (en el marco de un mandato de interconexión), teniendo en consideración las disposiciones constitucionales y legales sobre protección del derecho al secreto de las telecomunicaciones y la protección de los datos personales de los abonados. Incluir en este informe la pertinencia de aplicar o no lo establecido mediante Resolución N°004/2004-CD/OSIPTEL.
- Que se elabore un informe en el que se analice si las empresas operadoras están obligadas a que en sus calls centers, de asistencia al usuario, atiendan representantes del operador y no sólo grabadoras con opciones múltiples e información parametrizada como sucede actualmente.
- Que se le alcance una ayuda memoria sobre el esquema de liquidación de tarifas pre pago entre un operador móvil y un operador de larga distancia internacional.
- Que se le alcance una ayuda memoria en la que se señalen antecedentes de relaciones de interconexión entre empresas operadoras en donde se han establecido puntos de interconexión (PDI) en determinados departamentos.

Siendo las 12:15 horas el Presidente del Consejo Directivo dio por finalizada la sesión luego de que se ratificaran los acuerdos adoptados para su respectiva ejecución.